

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

Av. 2 de Abril de 1982 N 380 — P.B. — Tel. Fax. (0381)-4311090 (4.000). San Miguel de Tucumán - E-mail: cajaabot@cajaabogtuc.org.ar- www.cajaabogtuc.org.ar

CONTRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ART. 27 Ley 6059 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01/01/2021

APORTES POR INICIAR Y CONTESTAR JUICIOS:

- Inc.a) JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES: 1% del monto de la demanda. Tope máximo: 50% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Valor jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE /2020: \$ 19.440.- Tope máximo \$ 9.720.-
- Inc.b) JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS: 0.50 % del monto de la demanda.-Tope máximo: 25% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación.-Valor jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE /2020: \$ 19.440.-Tope Máximo: \$ 4.860.-
- ➢ Inc.c) JUICIOS DE DESALOJO: 1% del valor de un año de alquiler. Tope máximo: 50% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Valor jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE /2020: \$ 19.440.- Tope máximo \$ 9.720.-
- ➤ Inc.d) PROCESOS CORRECCIONALES Y PENALES: 2% del valor de la jubilación ordinaria mínima vigente al mes de diciembre del año anterior.-Valor Jubilación ordinaria mínima a Diciembre 2020 = \$ 19.440.- \$ 390.-
- ➢ Inc.e) JUICIOS SIN VALOR DETERMINADO: 2% del valor de la jubilación ordinaria mínima vigente al mes de diciembre del año anterior.-Valor Jubilación ordinaria mínima a Diciembre 2020 = \$ 19.440.- \$ 390.-
- Inc.f) JUICIOS VOLUNTARIOS: 2% del valor de la jubilación ordinaria mínima vigente al mes de diciembre del año anterior.-Valor Jubilación ordinaria mínima a Diciembre 2020 = \$ 19.440.- \$ 390.-
- ▶ Inc.g)-(1) CONCURSOS Y QUIEBRAS: 10% jubilación ordinaria mínima vigente a diciembre del año anterior al de la presentación.-Valor Jubilación ordinaria mínima vigente a Diciembre 2020 = \$ 19.440.- \$ 1.944.- (2) INCIDENTES DE VERIFICACION DE CREDITOS: 2% del valor de la jubilación ordinaria mínima vigente al mes de diciembre del año anterior.-Valor Jubilación ordinaria mínima a Diciembre 2020 = \$ 19.440.- \$ 390.-
- Inc.h) JUICIOS SUCESORIOS: 2% del valor de la jubilación ordinaria mínima vigente al mes de diciembre del año anterior.-Valor Jubilación ordinaria mínima a Diciembre 2020 = \$ 19.440.- \$ 390.-
- Inc.i) JUICIOS LABORALES: exentos de efectuar el aporte inicial, solamente por la parte obrera.-

> DEPOSITO INICIAL MINIMO: \$ 390.-

BONO PROFESIONAL LEY 6059: \$ 2.210.-RES.Nº 136 /2020 -

80% =\$ 1.768.- es imputado a favor del afiliado como pago a cuenta de aportes jubilatorios.

EL H. DIRECTORIO S.M. de Tucumán, Dic.-2020